



MODELO DE PREVENCION DE DELITO

Corporación UNA LUZ EN EL CAMINO ATACAMA

INTRODUCCION

Este modelo integral de prevención del delito elaborado por la Corporación Solidaria Una Luz en el Camino Atacama, busca garantizar un ambiente seguro y protector para los niños, niñas y adolescentes, así como promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

MARCO NORMATIVO

- 1** En 2009 se aprobó la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal para personas jurídicas. Esta ley fue un paso significativo para establecer normativas claras sobre la responsabilidad de las organizaciones en la prevención y, si es necesario, la identificación y sanción de infracciones a leyes, regulaciones internas y códigos.

- 2** El término "compliance" se refiere a programas de gestión empresarial diseñados para prevenir y, en caso necesario, detectar y sancionar violaciones a leyes, regulaciones, códigos internos y procedimientos, fomentando una cultura de cumplimiento dentro de la organización.



- 1** El artículo 35 de la Ley 21.302 especifica “Sólo podrán ser colaboradores acreditados las personas jurídicas que hubieran adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertado e indemnidad sexual de NNA y que afecten el correcto uso de recursos públicos”.

- 2** El Ministerio Público ha destacado el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) como uno de los elementos esenciales para cumplir con los estándares de acreditación establecidos, lo cual fue reconocido con el más alto nivel de evaluación por Mejor Niñez en el año 2022.



MARCO CONTEXTUAL

LEY 21.302 art 35 y RESOLUCIÓN 470



Implementar una cultura organizacional de prevención implica establecer y fomentar dentro de la empresa o entidad un conjunto de valores, normas y prácticas que promuevan activamente la identificación, prevención y gestión de riesgos relacionados con la comisión de delitos.



OBJETIVO DEL MPD

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) tiene dos objetivos principales:

1

Cumplimiento Normativo:

Asegurar que la organización cumpla con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables.

Esto implica establecer políticas claras, procedimientos robustos y sistemas de control efectivos para evitar cualquier tipo de infracción legal.

2

Fomentar una Cultura Organizacional de Prevención de Delitos:

Promover valores, actitudes y comportamientos dentro de la organización que prioricen la ética, la integridad y la responsabilidad. Esto incluye la implementación de programas de formación, la creación de mecanismos de reporte seguro y la integración de prácticas de supervisión para prevenir la ocurrencia de delitos.





DELITOS

**Se encuentran Contemplados
en la Resolución 470 del
SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ de
fecha 21-07-2022 la cual NO
ES TAXATIVA**

**Afecten a niños, niñas
y adolescentes sujetos
de atención**

**Afecten el correcto
uso de Fondos
Públicos**



Delitos descritos en R470 SMN:

Que afectan la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de NNA.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD

- Secuestros, Articulo 141 CP
- Sustracción de menores, Articulo 142 CP
- Tortura, otros tratos crueles, Inhumanos o degradantes, Articulo 150 A, D CP

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

- Violación, articulo 361 y 363 CP
- Estupro, articulo 363 CP
- Violación Sodomítica, articulo 365 CP
- Acciones distintas al acceso carnal, Artículo 366,366 bis y ter CP
- Producción de material pornográfico, articulo 366 quinque CP:

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

- Homicidio simple y calificado, articulo 391 N° 1 y 2 CP
- Femicidio, articulo 390 bis del CP
- Homicidio de mujer en razón de su genero, articulo 390 ter CP.
- Auxilio al suicidio, articulo 393 CP.
- Castración y mutilación., Articulo 395 y 396 del CP.
- Lesiones, leves-menores y graves, articulo 495 N°5, 399 y 397 CP.
- Maltrato a menores, articulo 403 bis CP
- Trato degradante, articulo 494 N°5 CP.
- Trata de personas, articulo 411 quater CP.

Que afecten el Uso correcto de Fondos Públicos .

- Malversación de Fondos Públicos, articulo 233, 234 CP
- Fraude al fisco, articulo 239 ter CP.
- Fraude de Subvenciones , articulo 470 N°8 CP:





ACCIONES QUE CONTIENE NUESTRO MODELO DE PREVENCION DEL DELITO



**¿ QUE HACER Si
se conoce la
existencia de un
delito al Interior
de la
CORPORACION?**



DENUNCIAR

(La Denuncia puede ser ANONIMA)

CANALES INSTITUCIONALES DE DENUNCIA

- ✓ Correo Electrónico:
sugerenciasyreclamos@ulcat.cl
- ✓ Denunciar en base a lo establecido
en el Reglamento Interno.
- ✓ Libro de Surgencias y Reclamos.





“El modelo se fundamenta en que cada trabajador y trabajadora desempeñe su rol de acuerdo con la normativa vigente, las directrices y los protocolos institucionales establecidos”.

INSTRUMENTOS

- ✓ Normas legales vigentes
- ✓ Reglamento Interno
- ✓ Contratos de trabajo
- ✓ Declaraciones juradas
- ✓ Protocolos de Institucionales